



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2025-A-MDH/C.

Haqira, 23 de mayo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El informe N° 42-2025- PGE-PP-MDH/STAC, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Abog. Sandro Tomas Arias Ccapa, Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Haqira; informe N° 34-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, Asesor Legal de la MDH: sobre Autorización para conciliar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27972, modificada por Ley N° 31433, establece: "La Procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica de Estado. Se encuentran vinculadas administrativas y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, los/las Procuradores/as Públicos/as pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la autorización del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, en el numeral 15.8 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N°

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que en el ámbito extra judicial el procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y **suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien este delegue mediante acto resolutive**, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema.

Que, mediante informe N° 42-2025- PGE-PP-MDH/STAC, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Abog. Sandro Tomas Arias Ccapa, Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Haquira; solicita autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Haquira autorice formalmente al Procurador Público (e) de la municipalidad para que pueda arribar a conciliación con la demandante I.E. N° 50634 José María Arguedas representado por Santos Alejandrino Pacco Martínez, Santiago Chipani Solís y Pepe Gallegos Mayta, así como la Procuraduría Pública Regional de Apurímac, en el expediente N° 012-2025-CCECP/CH ante el centro de Conciliación Extrajudicial "Conversemos en Paz" por ser más ventajoso para el Estado y ocasionar menor perjuicio a la municipalidad.

Que, mediante informe N°34-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal de la MDH; de conformidad con los argumentos antes esbozados y en merito a la normatividad señalada es viable autorizar mediante acto resolutive al Procurador Publico (e)de la Municipalidad Distrital de Haquira - Abog. Sandro Tomas Arias Ccapa, para que evalúe y decida conciliar en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial "Conversemos en Paz" en el Expediente N° 012-2025-CCECP/CH, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019 – JUS.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** al Abog. Sandro Tomas Arias Ccapa Procurador Público(e), para que en representación de la Municipalidad Distrital de Haquira, para que evalúe y decida conciliar con la demandante I.E. N° 50634 José María Arguedas representado por Santos Alejandrino Pacco Martínez, Santiago Chipani Solís y Pepe Gallegos Mayta, así como la Procuraduría Pública Regional de Apurímac, en el expediente N° 012-2025-CCECP/CH ante el centro de Conciliación Extrajudicial "Conversemos en Paz" por ser más ventajoso para el Estado y ocasionar menor perjuicio

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



a la municipalidad, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la autorización otorgada al Procurador Publico Municipal Abog. Sandro Tomas Arias Ccaca mediante la presente resolución, deberá ser ejercida conforme a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Distrital de Haqira.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Municipal, y a las dependencias internas competentes de la Entidad, para conocimiento y fines de ley; ORDENAR su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N